



# EXTREMADURA

## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Consejo de Universidades

**Cuerpos Docentes.**—Corrección de errores a la Resolución de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes a determinadas plazas ..... 2089

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Vinos.**—Orden de 31 de mayo de 1993, por la que se actualizan los Anexos de la Orden de 30 de marzo de 1987, en relación con la utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la Tierra» en la designación de vinos de mesa ..... 2089

#### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Bien Cultural.**—Orden de 28 de junio de 1993, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Alburquerque ..... 2092

### II. Autoridades y Personal

#### I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Bienestar Social

**Atribución de funciones.**—Orden de 7 de junio

de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales a la Dirección General de Atención Primaria y a la Dirección General de Consumo ..... 2094

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 14 de junio de 1993, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Electrificación alta tensión y grupo electrógeno de 150 KVA en edificio para el departamento de Tecnología Agroalimentaria en finca Santa Engracia» ..... 2095

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**—Orden de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado». 2095

**Expropiaciones.**—Orden de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora del abastecimiento de la Mancomunidad del río Ayuela» ..... 2095

**Expropiaciones.**—Orden de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Límite provincia de Avila» ..... 2096

**Expropiaciones.**—Orden de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla - Valverde» ..... 2096

**Expropiaciones.**—Orden de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-904, de Naval Moral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: C-914 - C-501» ..... 2097

**Expropiaciones.**—Orden de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla» ..... 2097

**Expropiaciones.**—Orden de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte» ..... 2098

**Adjudicación.**—Resolución de 5 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el arrendamiento del dos aeronaves con destino a incendios forestales en Extremadura..... 2098

**Adjudicación.**—Resolución de 6 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz»..... 2099

**Concurso.**—Resolución de 6 de julio de 1993, por la que se declara desierta la contratación por concurso público de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Robledillo de la Vera ..... 2099

## Consejería de Cultura y Patrimonio

**Adjudicación.**—Resolución de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración fachadas de la Catedral de Badajoz ..... 2099

**Adjudicación.**—Resolución de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Iglesia Parroquial «La Magdalena» en Olivenza ..... 2099

**Adjudicación.**—Resolución de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de consolidación torre y reparación cubierta Iglesia de Villa del Campo..... 2100

**Adjudicación.**—Resolución de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) de Capilla ..... 2100

**Adjudicación.**—Resolución de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Convento Santa Clara (2.ª fase) de Llerena.... 2100

## V. Anuncios

### Excma. Diputación Provincial de Cáceres

**Concurso.**—Anuncio de 29 de junio de 1993, por el que se convoca concurso para la adjudicación de la obra: 00/038-4/93, ultimación, adecuación y mejora del C.V. de Torre de Don Miguel a Gata ..... 2100

### Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

**Planeamiento.**—Anuncio de 22 de junio de 1993, sobre exposición al público de la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano ..... 2101

## 0. Disposiciones Estatales

### CONSEJO DE UNIVERSIDADES

**CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes a determinadas plazas.**

Advertido error material en la Resolución de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes a determinadas plazas, publicada en el D.O.E. núm. 82, de 13 de julio de 1993, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 2069, columna 1.ª, segundo párrafo, 4.ª línea, donde dice:

«..., para el día 20 de julio de 1993,»

debe decir:

«..., para el día 27 de julio de 1993,»

En la página 2069, columna 2.ª, primer párrafo, 2.ª línea, donde dice:

«...del día 15 de julio, ...»

debe decir:

«... del día 22 de julio, ...»

## 1. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 31 de mayo de 1993, por la que se actualizan los Anexos de la Orden de 30 de marzo de 1987, en relación con la utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la Tierra» en la designación de vinos de mesa.**

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de diciembre de 1986 establece las reglas de utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la Tierra» en la designación de vinos de mesa, en desarrollo de lo dispuesto en la normativa comunitaria, fijándose en la misma las demarcaciones geográficas afectadas, así como las características que deben reunir los vinos procedentes de aquéllas, de acuerdo con el contenido de sus Anexos I y II y del Anexo 2 de la Orden de 1 de agosto de 1979.

La Disposición Adicional única de la mencionada Orden de 11 de diciembre de 1986, faculta a las Comunidades Autónomas para que, en el ejercicio de sus competencias, introduzcan en las relaciones contenidas en los Anexos I y II de la misma, así como en el Anexo 2 de la Orden de 1 de agosto de 1979, las modificaciones que estimen oportunas.

Visto el Estatuto de Autonomía de Extremadura, Art. 2.6, y el Real

Decreto 4187/1982, de 29 de diciembre, de Transferencias de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Agricultura.

Vista la solicitud razonada del sector vitivinícola de la comarca de la Serena, acogida a la utilización de Indicación Geográfica (Anexo III de la Orden de 30-3-87).

Visto el informe de la Comisión Interprofesional «Vino de la Tierra de Extremadura».

Visto el informe favorable del Director General de Comercio e Industrias Agrarias .

Esta Consejería tiene a bien disponer:

ARTICULO 1.º—Los Anexos I, II y III de la Orden de 30 de marzo de 1987 quedan sustituidos respectivamente por los Anexos I, II y III de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## A N E X O I

Nombre de las comarcas vitícolas y municipios extremeños acogidos a la calificación de «Vinos de la Tierra» (Art. 3.º Orden MAPA 11-12-86)

Comarcas vitícolas:

**PROVINCIA DE BADAJOZ:****MATANEGRA**

Municipios:

Bienvenida  
Calzadilla  
Fuente de Cantos  
Medina de las Torres  
Puebla de Sancho Pérez  
Santos de Maimona (Los)  
Usagre  
Zafra

**RIBERA ALTA DEL GUADIANA**

Aljucén  
Benquerencia  
Campanario  
Carrascalejo  
Castuera  
Coronada (La)  
Cristina  
Don Alvaro  
Don Benito  
Esparragalejo  
Esparragosa de la Serena  
Garrovilla (La)  
Guareña  
Haba (La).  
Magacela.  
Malpartida de la Serena.  
Manchita.  
Medellín  
Mengabril  
Mérida (Norte)  
Mirandilla  
Monterrubio de la Serena  
Nava de Santiago (La)  
Oliva de Mérida  
Quintana de la Serena  
Rena

San Pedro de Mérida  
Santa Amalia  
Trujillanos  
Valdetorres  
Valverde de Mérida  
Villagonzalo  
Villanueva de la Serena  
Villar de Rena  
Zalamea de la Serena  
Zarza de Alange

**RIBERA BAJA DEL GUADIANA**

Albuera (La)  
Almendral  
Badajoz  
Lobón  
Montijo  
Olivenza  
Roca de la Sierra (La)  
Talavera la Real  
Torremayor  
Valverde de Leganés  
Villar del Rey

**TIERRA DE BARROS**

Aceuchal  
Alange  
Almendralejo  
Arroyo de San Serván  
Calamonte  
Corte de Pelea  
Entrín Bajo  
Fuente del Maestre  
Hinojosa del Valle  
Hornachos  
Mérida (Sur)  
Nogales  
Palomas  
Puebla del Prior  
Puebla de la Reina  
Ribera del Fresno  
Salvaterra de los Barros  
Santa Marta de los Barros  
Solana de los Barros  
Torre de Miguel Sesmero  
Torremejía  
Villafranca de los Barros  
Villalba de los Barros

**PROVINCIA DE CACERES:****CAÑAMERO**

Alía  
Berzocana  
Cañamero  
Guadalupe

**MONTANCHEZ**

Albalá  
Alcuéscar

Almoharín  
Arroyomolinos de Montánchez  
Casas de Don Antonio  
Escorial  
Miajadas  
Montánchez  
Robledillo de Trujillo  
Salvatierra de Santiago  
Torre de Santa María  
Valdefuentes  
Valdemorales  
Zarza de Montánchez.

**A N E X O II**

Variedades de uva y características de vinos de las comarcas acogidas a la calificación de "Vinos de la Tierra".

**REGION EXTREMEÑA**

Provincia	Comarcas	Variedades		Tipo vino	Gradueación alcohólica adquirida mínima.
		Principales	Complement.		
BADAJOZ	MATANEGRA	Cayetana B. Eva Garnacha T. Cencibel	Pardina Borba P. Ximénez	Blanco Tinto Rosado	Blanco y Rosado: 10 Tinto: 11
	RIBERA ALTA DEL GUADIANA	Mantúa P. Ximénez Aлариje Borba Garnacha T. Cencibel Cayetana	Cayetana B. Pardina P. Ximénez	Blanco Tinto Rosado	Blanco y Rosado: 10 Tinto: 11
	RIBERA BAJA DEL GUADIANA	Cayetana B. Pardina Macebeo Mantúa Garnacha T. Cencibel	P. Ximénez Eva	Blanco Tinto Rosado	Blanco y Rosado: 10 Tinto: 11
	TIERRA DE BARROS	Cayetana B. Pardina Macebeo Mantúa Garnacha T. Cencibel	P. Ximénez Eva	Blanco Tinto Rosado	Blanco y Rosado: 10 Tinto: 11
CACERES	CAÑAMERO	Aлариje Verdejo Garnacha T. Cencibel	Malvar Mantúa	Blanco Tinto Rosado	Blanco y Rosado: 10 Tinto: 11
	MONTANCHEZ	Borba P. Ximénez Garnacha T. Cencibel	Aлариje Cayetana B. Mantúa Pardina	Blanco Tinto Rosado	Blanco y Rosado: 10 Tinto: 11

## ANEXO III

Nombre de las comarcas vitícolas y municipios extremeños acogidos a la utilización de "Indicación geográfica" (Art. 1º Orden MAPA 11-12-86)

Comarcas vitícolas	Municipios	Variedades		Tipo vino	Graduación alcohólica adquirida mínima.
		Principales	Complement.		
<i>Provincia de Badajoz</i>					
Azuaga	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahillones</li> <li>• Azuaga</li> <li>• Berlanga</li> <li>• Granja de Torrehormosa</li> <li>• Higuera de Llerena</li> <li>• Llera</li> <li>• Llerena</li> <li>• Maguilla</li> <li>• Valencia de las Torres</li> <li>• Valverde de Llerena</li> </ul>	Cayetana B. Eva Pedro Ximénez Garnacha tinta Cencibel	Alerije Borba Mantúa Pardina	Blancos Tintos Rosados	10 11 10
<i>Provincia de Cáceres</i>					
Cilleros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilleros</li> <li>• Villamiel</li> </ul>	Verdejo Garnacha tinta Cencibel	Malvar	Blancos Tintos Rosados	10 11 10

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**ORDEN de 28 de junio de 1993, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Alburquerque.**

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Alburquerque (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio,

del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

**PRIMERO.**—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Alburquerque (Badajoz).

**SEGUNDO.**—La disposición del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en va-

lor del posible Conjunto Histórico, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

**TERCERO.**—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**CUARTO.**—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

**QUINTO.**—Hacer saber al Ayuntamiento de Alburquerque que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

**SEXTO.**—Publíquese esta Orden en el B.O.E. y en el D.O.E., y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de  
Patrimonio Cultural

#### ANEXO QUE SE CITA

### Descripción del Conjunto Histórico de Alburquerque (Badajoz)

El origen de la población actual se encuentra en el núcleo ocupado a los árabes en 1166 por Fernando II. La población ocupa la ladera norte de un emplazamiento escabroso, en cuya rocosa cima se asienta el poderoso castillo erigido en el siglo XIII, y consolidado posteriormente en sucesivas ocasiones hasta configurar el bastión más importante de toda la línea fronteriza.

Cuenta con un perímetro amurallado, en otro tiempo reforzado con línea avanzada de barbancas y torres albarranas, amplios patios de armas, aljibes y numerosas dependencias vivideras. Sobre el costado al levante se sitúa la iglesia, que bajo la advocación de Sta. María del Castillo, resulta la más temprana del lugar. Los componentes más destacados formalmente de la fortaleza son sus dos poderosas torres del Homenaje y de Pendones o de los Siete Picos,

a las que une un gran arco de ojiva con puente levadizo. En el siglo XV se erigió extramuros del castillo una nueva iglesia, la de Sta. M.<sup>a</sup> del Mercado; en torno a esta iglesia pronto se consolidó, como arrabal del castillo, configurando un núcleo poblado que también se rodeó del correspondiente amurallamiento. Este el llamado Barrio Judío o Villa Adentro.

A partir del siglo XVI otros tejidos se fueron desarrollando por fuera de la Villa Adentro, saltando sobre la cerca que rodeaba a este núcleo primitivo, para organizarse en torno de la Iglesia de San Mateo. La Villa Adentro se desarrolla, pues, por la ladera septentrional de la colina coronada por el castillo, originando una estructura en forma de media luna sobre un asentamiento escabroso; las más antiguas son las calles Cárcel y Sta. María; en dirección contraria se proyecta la llamada actualmente travesía de Manuel Pérez; en un plano más bajo se sitúa la calle Derecha; la tercera y última calle, siempre en plano descendente, es la llamada Plaza de Armas.

De acuerdo con la estructura habitual, propia de los asentamientos que se desarrollan en descenso por una ladera, progresando hacia los terrenos llanos, a partir del núcleo originario representado por una fortaleza, otra serie de calles, de naturaleza distinta a las anteriormente descritas, se proyectan directamente hacia abajo, atacando de frente la pendiente; estas segundas vías presentan, naturalmente, una inclinación muy acusada. De Este a Oeste estas calles en gran pendiente son las llamadas del Soldado; Miguel Pérez, con prologación en Cuatro Calles, la cual forma quiebro en ángulo recto en su tramo inferior; Doctor Alvarez Díaz; Santa Ana, con prologación en Silveros a partir de la Calle Derecha; Vinteños; Del Carmen, con prolongación en Cadenas y Travesía de la Plaza de Armas; Crespo, y Piedra, esta última formando fondo de saco, al carecer de salida por su extremo inferior.

El tejido de la Villa Adentro se encuentra perimetrado en su totalidad por una cerca amurallada que, salvo algunas brechas menores, se conserva intacta, si bien por el exterior se le adosan construcciones originarias de los siglos XVII y XIX. El recinto amurallado queda compuesto por una cerca almenada de piedra y cal de 10 metros de altura de media, a la que originariamente se adosaban un total de 20 torres de planta cuadrangular en avance, más otras albarranas dispuestas sobre las barbancas avanzadas. En el perímetro de la fortificación se abrían originariamente cuatro puertas, de las que en la actualidad tan sólo perduran las dos de los extremos oriental y occidental; la de levante, llamada puerta de Badajoz, presenta por el interior una capilla abierta de gran sabor popular; la del extremo contrario, llamada de Valencia, queda enmarcada por dos cubos cilíndricos laterales de considerable elevación; las de Alcántara y Nueva han desaparecido.

En el interior del recinto existe el pequeño remanso de la Plaza de Armas, en el que se sitúa el pozo de Alcántara, próximo a la desaparecida puerta de este nombre, erigida en el siglo XVI, según consta en la inscripción correspondiente.

Las casas que componen la Villa Adentro se trata de construcciones de una o dos plantas, con hermosas portadas graníticas en arco ojival, con diferentes labras y ventanas de diseño conopial, y otras de traza Medieval o Renacentista, las edificaciones que aún conservan sus características originarias forman un conjunto destacado, predominando el carácter medieval de la villa, destacando por su especial interés los siguientes inmuebles: 15, 20, 32 y 39 de la Calle Derecha; 5, 18, 20 y 26 de Vinteños; 1, 7, 13, 16, 22 y 54 de Sta. Ana y Silveros; así como otros inmuebles en las de Vinteños, Pozo de Alcántara, Cárcel, etc. Muchas tienen también blasones y piedras armeras. Numerosas portadas aparecen con el vano ojival transformado en adintelado, para reducir sus proporciones, o con la cantería oculta bajo encalados, resultando, sin embargo, perfectamente recuperable su aspecto originario.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc., privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación. La línea del núcleo protegido se define por los siguientes elementos, incluidos los mismos y la totalidad de la conocida como «Villa Adentro», la Iglesia Sta. M.<sup>a</sup> del Mercado y el Castillo de Luna, así como los in-

muebles que dan fachada a cualquier lado de las calles que se relacionan a continuación.

Como ámbito de protección del núcleo principal, se delimita el comprendido en el siguiente trazado:

**NOROESTE.**—Avda. de Aurelio Cabrera, desde su arranque de la Carretera C-530 y su continuación por el Paseo de la Alameda.

**NORTE.**—Paseo de la Alameda y Plaza de España, incluidos ambos espacios y las edificaciones que lo configuran.

**NORESTE.**—Calle San Mateo, desde su inicio en la Plaza de España, continuando por la Plaza de la Villa (hoy Andrés Bozas) y calle Pozo Concejo, hasta su desembocadura en la carretera C-530.

**SUR.**—Carretera C-530 en el tramo comprendido entre la Avda. de Aurelio Cabrera, al oeste, y la calle Pozo Concejo, al este.

También se consideran como núcleos aislados afectados por la protección los siguientes elementos:

- Pozo de la Nieve.
- Plaza de Toros.
- Antiguo Convento de San Francisco.
- Antiguo Convento de la Encarnación.
- Ermita de la Soledad.
- Travesía de Alcántú.
- Ermita Rosario.

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**ORDEN de 7 de julio de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales a la Dirección General de Atención Primaria y a la Dirección General de Consumo.**

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales durante los periodos del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Go-

bierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO

**ARTICULO UNICO.**—Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales durante los periodos del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto a la Dirección General de Atención Primaria y a la Dirección General de Consumo respectivamente.

Mérida, 7 de julio de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,  
M.<sup>a</sup> EMILIA MANZANO PEREIRA



## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 14 de junio de 1993, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Electrificación alta tensión y grupo electrógeno de 150 KVA en edificio para el departamento de Tecnología Agroalimentaria en finca Santa Engracia».**

Por Resolución del Secretario General Técnico de Industria y Turismo, de fecha 14 de junio de 1993, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del proyecto de «Electrificación alta tensión y grupo electrógeno de 150 KVA en edificio para el Departamento de Tecnología Agroalimentaria en finca Santa Engracia», a la empresa ELMYA, S.A., en la cantidad de diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesetas (10.684.982 ptas.).

Mérida, 30 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Pinofranqueado.

Día: 21-07-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de un millón cuarenta y tres mil ochocientos pesetas (1.043.800 ptas.).

OBRA: Ampliación y mejora de la C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado.

T.M.: Pinofranqueado

Propietarios:

José Antonio Puertas Matías  
Antonio Sánchez Martín  
Cirilo Martín Sánchez

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora del abastecimiento de la Mancomunidad del río Ayuela».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Alcuéscar.

Día: 20-07-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de quinientas dieciséis mil cuatrocientas pesetas (516.400 ptas.).

OBRA: Abastecimiento a la Mancomunidad del río Ayuela.

T.M.: Alcuéscar

Propietarios:

Salvador Salinas Cáceres  
José Puerto Fernández y Angeles Pérez Mañana  
María Cáceres Valverde

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Límite provincia de Avila».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Valverde de la Vera.

Día: 22-07-93.

Hora: 13.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de veintiuna mil ochocientos setenta y tres pesetas (21.873 ptas.).

OBRA: Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Valverde - Límite Provincia de Avila.

T.M.: Valverde de la Vera

Propietario:

Arcadia García Borja.

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla - Valverde».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Valverde de la Vera.

Día: 22-07-93.

Hora: 13.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de diez mil sesenta y cinco pesetas (10.065 ptas.).

OBRA: Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jarandilla - Valverde.

T.M.: Valverde de la Vera.

Propietario:

Hros. de Donato Avila Urbano

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: C-914 - C-501».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Robledillo de la Vera.

Día: 22-07-93.

Hora: 13.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada

uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de ocho mil seiscientas cincuenta y dos pesetas (8.652 ptas.).

OBRA: Ampliación y mejora de la C-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: C-914 - C-501.

T.M.: Robledillo de la Vera.

Propietario:

Nemesio Navas Trejo.

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jaraíz.

Día: 22-07-93.

Hora: 10.30.

Ayuntamiento: Aldeanueva.

Día: 22-07-93.

Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma

fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de doscientas veintitrés mil novecientas dos pesetas (223.902 ptas.).

OBRA: Acondicionamiento y mejora de la C-501, de Alcorcón a Plascencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla.

T.M.: Jaraíz de la Vera.

Propietarios:

Justo Negrilla  
Esperanza Arjona Serradilla  
Hros. de Ciriaco Serradilla  
María Estebán Aparicio  
Cosme Parrales Sánchez

OBRA: Acondicionamiento y mejora de la C-501, de Alcorcón a Plascencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla.

T.M.: Aldeanueva de la Vera.

Propietarios:

Domingo Tores Iñigo  
Manuel Muela González  
Rosa Gil Fernández

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración Integral del Valle del Jerte».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación

de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Barrado.

Día: 20-07-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de ochenta y dos mil novecientos ocho pesetas (82.908 ptas.).

OBRA: Depuración Integral del Valle del Jerte.

T.M.: Barrado

Propietarios:

Marciana Paniagua Núñez  
Jesús Núñez Paniagua  
Zenón Fagúndez Llorente  
Victoriano Llorente Enciso

**RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el arrendamiento de «Dos aeronaves con destino a incendios forestales en Extremadura».**

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Agencia de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 5 de julio de 1993, por la que se adjudica la Contratación de los servicios de dos aeronaves con destino a la extinción de incendios en Extremadura, a la empresa HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A, por importe de

44.000.000 de ptas. (cuarenta y cuatro millones de pesetas), por 300 horas de vuelo totales y con un plazo de 3 meses.

Merida, a 5 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
P.D. (Orden 15/7/92),  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

**RESOLUCION de 6 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz».**

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha dictado Resolución del día de hoy, por la que se adjudica la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz», a la oferta presentada por la empresa LUNTEC, S.L., por un importe de 123.454.470 ptas. (Ciento veintitrés millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas), sujeto IVA.

Merida, a 6 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
P.D. (Orden 15/7/92),  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

**RESOLUCION de 6 de julio de 1993, por la que se declara desierta la contratación por Concurso Público de la Redacción del proyecto y ejecución de las Obras de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Robledillo de la Vera.**

Realizado Concurso Público, para la adjudicación de la «Redacción del proyecto y ejecución de las Obras de Construcción de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Robledillo de la Vera», conforme a la legislación vigente.

Visto el informe de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos de esta Agencia de Medio Ambiente.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme al artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

#### RESUELVE

Declarar desierta la contratación por Concurso Público, de la «Redacción del proyecto y ejecución de las Obras de Construcción de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Robledillo de la Vera».

Mérida, a 6 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente  
P.D. (Orden 15/7/92),  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**RESOLUCION de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restauración fachadas de la Catedral de Badajoz».**

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 25 de junio de 1993, correspondiente a las obras de Restauración fachadas de la Catedral en Badajoz, a favor de la Empresa JUAN CARRASCO, S.L., por la cantidad de 19.969.408 ptas. (IVA incluido).

Mérida, 29 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restauración Iglesia Parroquial “La Magdalena” en Olivenza».**

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 119 del Reglamento

General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 25 de junio de 1993, correspondiente a las obras de «Restauración Iglesia Parroquial "La Magdalena" en Olivenza», a favor de la empresa BARTOLOME CONEJO LOPEZ, por la cantidad de 16.841.725 ptas. (IVA incluido).

Mérida, 29 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Consolidación Torre y reparación cubierta Iglesia de Villa del Campo».**

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 25 de junio de 1993, correspondiente a las obras de «Consolidación Torre y reparación cubierta Iglesia de Villa del Campo», a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES REGUEIRA, S.L., por la cantidad de 9.000.000 de ptas. (IVA incluido).

Mérida, 29 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) de Capilla».**

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 25 de junio de 1993, correspondiente a las obras de «Restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) de Capilla», a favor de la Empresa TEXSA, S.A., por la cantidad de 11.208.844 ptas. (IVA incluido).

Mérida, 29 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 25 de junio de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restauración Convento Santa Clara (2.ª fase) de Llerena».**

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 25 de junio de 1993, correspondiente a las obras de «Restauración Convento Santa Clara (2.ª fase) de Llerena», a favor de la Empresa RESGAL, S.L., por la cantidad de 10.305.160 ptas. (IVA incluido).

Mérida, 29 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## V. Anuncios

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

**ANUNCIO de 29 de junio de 1993, por el que se convoca concurso para la adjudicación de la obra: 00/038-4/93, ultimación, adecuación y mejora del C.V. de Torre de Don Miguel a Gata.**

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

OBRA: 00/038-4/93, Ultimación, adecuación y mejora del C.V. de Torre de Don Miguel a Gata.

Tipo de licitación: 70.000.000 de pesetas.

Financiación: 60.345.000 pts., Diputación F.P.; 9.655.000 pts., Subv. Estado.

Fianza provisional: 1.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por cien del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2; Grupo B, subgrupo 1 y Grupo G, subgrupo 4, categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliego de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en el Servicio General de Planificación de Planes y Programas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza) ..... núm. .... provisto del D.N.I., núm. ...., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el ..... de fecha ....., habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a realizar las obras de «.....», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ..... pesetas; en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 29 de junio de 1993.—El Secretario.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCANTARA

*ANUNCIO de 22 de junio de 1993, sobre exposición al público de la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano.*

Aprobada inicialmente la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad (revisada), se expone al público por periodo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Santiago de Alcántara, a 22 de junio de 1993.—El Alcalde.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100 / 83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

